

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información en la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, Resolución 300 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 74 establece que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable”*.

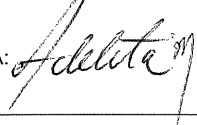
Que el artículo 209 de la Carta Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto *“regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información”*.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 expresa que *“todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los medios de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras.”*

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Esquema de Publicación de Información como *“el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma”*.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.5.3.3. del Decreto 1081 de 2015, respecto al procedimiento participativo para la actualización del Esquema de Publicación dispuso: *“que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable,*

ELABORÓ: Oficina Asesora de Comunicaciones NOMBRE: Adelita Johanna Martínez Londono	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones NOMBRE: Juliana Mesa Correa	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 

RESOLUCIÓN N° 0533

15 MAY 2024

implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas”.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Actualizar el esquema de publicación de información de la Contraloría Distrital de Medellín anexo a esta resolución.

Artículo 2. Responsabilidad. La producción y actualización del “Esquema de Publicación de Información”, es responsabilidad de cada dependencia, quien tendrá que remitir a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la información que deba publicar en el sitio web y en los tiempos que corresponda. Una vez recibida la información, la Oficina Asesora de Comunicaciones hará el respectivo ajuste y cargue.

Parágrafo 1. La Oficina Asesora de Comunicaciones será la encargada de recibir, publicar en la página web de la entidad y monitorear la información enviada por cada dependencia.

Parágrafo 2. En todo caso no será necesario expedir nuevas resoluciones cuando se deba actualizar el esquema de publicación, salvo cuando los cambios modifiquen la estructura o contenido del mismo, el cual se hizo conforme a lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015.

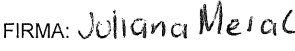
Artículo 3. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sitio web de la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 MAY 2024

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Oficina Asesora de Comunicaciones NOMBRE: Adelita Johanna Martínez Londoño FIRMA: 	REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones NOMBRE: Juliana Mesa Correa FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 
--	---	--	--